



**AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS**

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF. Y FAX.: 950350800

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule las condiciones estéticas de las edificaciones en el Suelo Urbano del T.M. de Las Tres Villas, con el objeto de regular e intervenir en las condiciones morfológicas y estéticas de las mismas.

Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa son la evitar diferentes tipologías estéticas en la edificaciones y conservar la tipología y morfología tradicional del municipio y su estética general, así como el mantenimiento y la mejora de los valores de su paisaje urbano.

Es por ello, que la aprobación de esta Ordenanza resulta necesaria para el cumplimiento de los objetivos anteriores.

Desde este Ayuntamiento, se viene subvencionando durante varios años, el arreglo y pintura de las fachadas de las viviendas. Y aunque son muchas las familias que se han acogido a estas ayudas, sin embargo se aprecia la ejecución de obras de reforma o rehabilitación, así como nuevas edificaciones que no guardan un mínimo de respeto a la conservación de la tipología tradicional del municipio.

Visto el informe de Secretaria de 30 de marzo de 2021 en el que se establece la necesidad de someter a consulta pública previa a la tramitación del expediente de aprobación de la Ordenanza, con el objeto de recabar la opinión de los ciudadanos.

Por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Almería, se ha elaborado un borrado de Ordenanza que regula las condiciones estéticas de las edificaciones en el Suelo Urbano del T.M. de Las Tres Villas.

Por lo expuesto, este Ayuntamiento SOMETE a CONSULTA PÚBLICA la elaboración de una Ordenanza para regular las condiciones estéticas de las edificaciones en suelo urbano, en el T.M. de Las Tres Villas, para que en un plazo de QUINCE días puedan presentar sus opiniones en este Ayuntamiento sobre este proyecto de norma acerca de:


|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1RjFECja02kUS9y0+xaLIQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas   | Firmado       | 31/03/2021 10:37:42 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1RjFECja02kUS9y0+xaLIQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1RjFECja02kUS9y0+xaLIQ==</a> |               |                     |  |

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se anexa el documento borrador de ordenanza elaborado por los Servicios Técnicos de la Diputación del Almería.

En Las Tres Villas, a 31 de marzo de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo: Virtudes Teresa Pérez Castillo

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1RjFECja02kUS9y0+xaLIQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas   | Firmado       | 31/03/2021 10:37:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1RjFECja02kUS9y0+xaLIQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1RjFECja02kUS9y0+xaLIQ==</a> |               |                     |   |